

TEXTO ACTUAL ESTATUTO SOCIAL

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE:

La convocatoria para las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General, se comunicará por uno de los siguientes medios: a) Citación personal a todos los accionistas mediante carta enviada a la dirección que cada uno de ellos haya registrado ante la Compañía; o b) Mediante aviso publicado en un diario de circulación en el domicilio principal de la Compañía. Para las reuniones en que hayan de examinarse balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con quince (15) días hábiles de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión; en los demás casos bastará con una antelación de cinco (5) días comunes. Para el cómputo de estos plazos, no se incluyen el día en que se comunique la convocatoria ni el día de la reunión. En el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se insertará el orden del día.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva podrá ordenar la inserción de avisos de convocatoria en varios diarios de circulación en el domicilio social. También podrá ordenar Publicaciones en periódicos que circulen en lugares en donde la Compañía tenga establecidas sucursales o agencias.

PROPUESTA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE:

La convocatoria para las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General, se comunicará por uno de los siguientes medios: a) Citación personal a todos los accionistas mediante carta enviada a la dirección que cada uno de ellos haya registrado ante la Compañía; o b) Mediante aviso publicado en un diario de circulación en el domicilio principal de la Compañía; **o c) Mediante citación dirigida a cada accionista a la dirección de correo electrónico que tenga registrada en la Compañía.** Para las reuniones en que hayan de examinarse balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con quince (15) días hábiles de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión; en los demás casos bastará con una antelación de cinco (5) días comunes. Para el cómputo de estos plazos, no se incluyen el día en que se comunique la convocatoria ni el día de la reunión. En el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se insertará el orden del día.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva podrá ordenar la inserción de avisos de convocatoria en varios diarios de circulación en el domicilio social. También podrá ordenar Publicaciones en periódicos que circulen en lugares en donde la Compañía tenga establecidas sucursales o agencias. **Los correos electrónicos y su notificación serán certificados por compañías de mensajería habilitadas para ello.**

Negrilla, **Resaltado** y Subrayado cambios propuestos en el texto del artículo.